



AUTORIZACION DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA POR LOS CORREDORES VIALES Y ACCESOS A LAS TRONCALES PRINCIPALES PROVENIENTES DE LA ADUANA PRINCIPAL DE PUERTO CABELLO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 30 numeral 14 y 77 de la Ley de Transporte Terrestre, en concordancia con los Artículos 402 y 403 del Reglamento Vigente, se hace de conocimiento público y en especial para aquellas personas naturales o jurídicas, propietarias y conductores de vehículos dedicados al TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA QUE PARTICIPAN EN EL TRASLADO DE ALIMENTOS Y/O MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE LOS MISMO DESDE LA JURISDICCIÓN DE LA ADUANA PRINCIPAL DE PUERTO CABELLO, ESTADO CARABOBO HASTA LOS DIFERENTES ESTADOS, QUE SE AUTORIZA LA CIRCULACIÓN DE DICHOS VEHICULOS POR LOS CORREDORES VIALES Y ACCESOS A LAS TRONCALES PRINCIPALES A FIN DE DAR FLUIDEZ A LA UNIDADES QUE TRANSPORTAN DICHOS RUBROS LOS DIAS 01, 08, 15, 22 Y 29 DE AGOSTO DE 2010.

Esta autorización **SÓLO** es aplicable a las unidades de carga que transportan ALIMENTOS Y/O MATERIA PRIMA, las cuales podrán circular y retornar en vacío al puerto una vez que realicen su descarga en los sitios de destino, para ello deberán portar la guía de ruta y/o manifiesto de importación expedido por la Aduana.

Las Autoridades Administrativas del Transporte Terrestre y los Organismos de Seguridad del Estado, velarán por el estricto cumplimiento del contenido de la presente disposición sin menoscabo de lo establecido en la Ley y su Reglamento Vigente en materia de seguridad vial, y lo enmarcado en la Normativa Técnica "COVENIN 2402:97 Tipología de Carga" y "614:97 Límite de Peso" (de obligatorio cumplimiento).

Para cualquier información adicional comunicarse con la Gerencia de Transporte Terrestre y/o División de Transporte de Carga de Lunes a Viernes, en horario de oficina, por los teléfonos (58-0212) 203-94-26, 0-8000-INTT-00 (0-8000-4688-00).

Lic. Jesús Urbina Fenández

Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (E)

Decreto N° 7.437 de fecha 24-05-2010

Gaceta Oficial N° 39.435 de fecha 31-05-2010